



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA SU LICITACIÓN**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO.”. EXPTE.: CTCM-19/40.

ANTECEDENTES

I.- La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (en adelante EVHA), como propietaria de determinados edificios, viene obligada al mantenimiento en buen estado de funcionamiento de los ascensores ubicados en ellos, debiendo suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores según establece el vigente Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, ya que no cuenta con los medios necesarios para llevarlo a cabo.

En fecha 31 de diciembre de 2019 finaliza el plazo de mantenimiento contractualmente establecido con la actual empresa mantenedora (expdte.CTCM-18/10), por lo que se requiere gestionar la contratación de los trabajos de mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio a partir de dicha fecha.

II.- A efectos de lo exigido por el artículo 28 de la LCSP, consta el informe justificativo de necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en edificios propiedad de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, cuyo presupuesto de licitación asciende a 241.936,67.-€, más 50.806,70.-€ de IVA. Su plazo de ejecución será de 3 años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más, siendo el criterio de adjudicación la oferta económica (100 puntos).

Dado su valor estimado, 423.616.67.-€, está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

III.- No se divide en lotes el objeto del contrato, ya que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

IV.- Obran en el expediente informe jurídico del responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en el que manifiesta que el pliego de condiciones elaborado para la licitación cumple con todas las prescripciones que en materia de contratación pública exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde al Presidente de EVHA, según el artículo 4.2.d) del Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (actualmente Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo), el que establece que corresponde a la Presidencia ejercer las facultades como órgano de contratación de la entidad, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y el deber de suministro de información, previstos en la normativa vigente.

SEGUNDO.- La contratación mediante procedimiento abierto, sometido a regulación armonizada, con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1., 116, 145 .3.g), 146.1. y 156 y siguientes.

RESUELVO

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de mantenimiento de ascensores en edificios propiedad de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo. Con un presupuesto máximo de licitación de 241.936,67.-€, más 50.806,70.-€ de IVA.

SEGUNDO.- Su licitación por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en los arts. 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo el criterio a tener en cuenta para realizar la adjudicación la oferta económica (100 puntos).

Se tramitará de forma ordinaria y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar los pliegos que regirán la licitación.

CUARTO.- Aprobar el gasto.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de contratación, que son los siguientes:

- Presidente: D. Francisco Guindal Tejedor, responsable del Servicio de Activos Propios de EVHA.
- Secretario: D. Carlos Llopis Verdú, responsable del Servicio de Promoción y Conservación de EVHA.
- Vocal: D^a M.^a Teresa Andresen Ribes, responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de EVHA.
- Vocal: Miguel Pérez-Fernández Pintado, responsable del Departamento de Administración Económica y Planificación Financiera de EVHA.

SEXTO.- Designar a D. Carlos Llopis Verdú, responsable del Servicio de Promoción y Conservación de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, como persona responsable del contrato.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
PRESIDENTE